



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12274632-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Reconocimiento de Servicios - Sessarego y Sanchez)

VISTO el EX-2021-12274632-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Valeria Tamara SANCHEZ y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-73-GDEBA-MJGM de fecha 28 de octubre de 2020, se designó a la agente Valeria Tamara SANCHEZ en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-41-GDEBA-MJGM de fecha 7 de octubre de 2020, se designó al agente Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que, los/as mencionados/as agentes presentaron su renuncia, a partir del día 31 de marzo del 2021, al cargo que ostentaban en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, las cuales fueron debidamente aceptadas por los/as funcionarios/as correspondientes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los/as agentes SANCHEZ Y SESSAREGO BUSTO no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que lucen incorporadas las correspondientes certificaciones de servicios expedidas por la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, para los/as agentes SESSAREGO BUSTO y SANCHEZ, como así también, el parte de asistencia del período a reconocer;

Que se informa que los/as mencionados/as agentes percibieron sus haberes durante el periodo comprendido

entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive; y la ausencia del acto administrativo aprobatorio de las contrataciones gestionadas;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive, fecha de presentación de la renuncia a la Planta Temporal Transitoria Mensualizada por los/as interesados/as, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA- los servicios prestados por los/as agentes Valeria Tamara SANCHEZ (DNI N° 30.445.922 – Clase 1983) y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO (DNI N° 31.047.042 – Clase 1984) en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Dirección Provincial Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, inclusive, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 – Jur 16 - JurAux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certifican el desempeño de las funciones realizadas por Valeria Tamara SANCHEZ y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.